



11/06/2025

G. L. Núm. 4376XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual indica que la sociedad XXXX, RNC XXXX, dedicada a la producción y venta al por mayor de helados bajo modelo de negocio a través de franquicias, con personalidad jurídica independiente, la cual actualmente tiene una red de 300 tiendas en todo el territorio nacional, por lo cual consultan con relación a lo establecido en el artículo 38 del Código Tributario y de la Norma General 03-2008¹, respecto a la venta de bonos de regalos si al generar una factura de consumidor final para reembolsar el bono a sus franquiciados en el siguiente escenario configuraría una doble tributación, a saber:

1. Venta de bonos: XXXX vende bonos de regalos a una empresa organizadora de la promoción empresa X, emitiendo una factura de crédito fiscal sin aplicar el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y registrando la misma como un pasivo.
2. Promoción: La empresa X lleva a cabo la promoción y los consumidores ganan los bonos de regalos;
3. Redención: Los consumidores se dirigen a las heladerías (franquicias) y redimen los bonos;
4. Entrega del producto: Las heladerías entregan el producto redimido y emiten una factura de consumidor final con ITBIS y recibe como medio de pago el bono;
5. Reembolso: Las heladerías solicitan a XXXX. el pago de los bonos redimidos;
6. Liquidación: XXXX reembolsa el valor de los bonos redimidos mediante un documento interno afectando la cuenta del pasivo previamente registrada;

Esta Dirección General le informa que, no procede la emisión de un Número de Comprobante Fiscal (NCF) al momento de la liquidación de los bonos redimidos a las franquicias, sino que deberá registrarse dicha operación en su contabilidad atendiendo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y deberá mantener los documentos internos indicados en su consulta como sustento de la liquidación de estos.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre el tratamiento a los bonos o certificados de regalos, de fecha 24 de junio del 2008.

